

INFORME SECRETARIAL. Girardot, Cund., 13 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, el presente proceso, informando que revisada la sentencia, se omitió ordenar la Cancelación de la Medida de Registro de Inscripción de la Demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria del bien Objeto de División. Sírvasse proveer.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: DIVISORIO N° 00168/18
Demandantes: PIEDAD MERCEDES SANZ RESTREPO
Demandados: RICARDO ALFONSO GALINDO HINOJOSA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



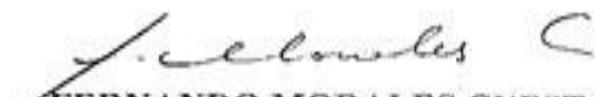
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Trece (13) de Enero de dos mil Veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que mediante providencia del 29 de Noviembre de 2.022, se profirió Sentencia de Aprobación de la Partición del Bien Objeto de División, se ordena el LEVANTAMIENTO de la Medida Cautelar de INSCRIPCIÓN DE DEMANDA, registrada en el Bien Inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 307-76837, comunicada con Oficio N° 1336 del 19 de Diciembre de 2.018 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 253073103002-2021-00006
De: JULIETA DEL ROSARIO GONZÁLEZ ROJAS
Contra: JHON ALEJANDRO y AUDREY SOFÍA ORTEGA MAYORGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



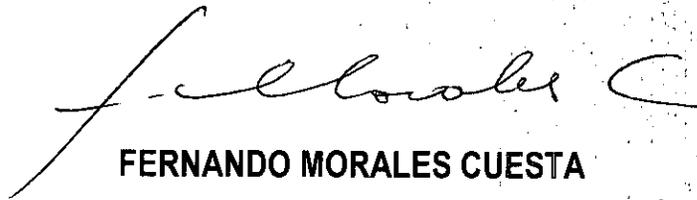
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, diez y seis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

El abono al crédito reportado por la demandante y el acuerdo de pago anexo, téngase en cuenta para la liquidación del crédito como así lo solicita aquella.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA